



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

Tel. 7867-2720 Administración 2024-2028

📍 01 Calle 02-20 Zona 1 San Bernardino Suchitepéquez

En el municipio de San Bernardino, departamento de Suchitepéquez, el dos de febrero del año dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS, por una parte, **HERBERTH JUAN PABLO HURTADO PAUL**, guatemalteco, con domicilio en Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos setenta y siete, espacio noventa y cuatro mil setecientos treinta espacio un mil cuatro (2777 94730 1004), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Bernardino, departamento de Suchitepéquez, calidad que acredito con fotocopia simple del Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés (20-07-2023) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, asentada en el Libro de Actas del Concejo Municipal, de San Bernardino, señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la municipalidad de San Bernardino, departamento de Suchitepéquez, ubicada en la primera calle 02-20 zona uno del municipio de San Bernardino, departamento de Suchitepéquez. y por la otra parte, **ANA LILIAN DOMINGUEZ DE LEON**, guatemalteca, con domicilio en San Bernardino Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos diecisiete espacio cincuenta y tres mil doscientos tres espacio un mil uno (1917 53203 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL**, que se registrá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** La señora Ana Lilian Domínguez De León, es propietaria de un local, ubicado en la 1ª. Avenida 4-22 zona 1 del Cantón La Libertad de éste municipio; **SEGUNDA:** La señora Ana Lilian Domínguez De León, concede en arrendamiento en este local, el cual se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento; **TERCERA:** Destino de dicho local es para que funcione el Programa de Hogares Comunitarios del Cantón La Libertad; **CUARTA:** Plazo de arrendamiento de dicho local es para **UN AÑO** a contar del uno de Enero del año en curso; **QUINTA:** Monto de la renta

“Mi compromiso con el pueblo sigue firme”



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

Tel. 7867-2720 Administración 2024-2028

📍 01 Calle 02-20 Zona 1 San Bernardino Suchitepéquez

mensual es de Q. 1,700.00 (un mil setecientos quetzales exactos) por mensualidades vencidas, las que se harán efectivas a la señora Ana Lilian Domínguez De León, por medio de factura extendida a nombre de la Municipalidad de San Bernardino; **SEXTA:** Terminación de este contrato; el presente contrato se dará por terminado por vencimiento, por voluntad de las partes, por falta de pago de dos mensualidades consecutivas, o por cualquiera de las causas que la ley señala para la terminación de este contrato; **SEPTIMA:** Rescisión de este contrato, son causales para la rescisión de este contrato el incumplimiento parcial o total de parte del arrendatario de lo convenido en este contrato comprobada la causal será notificado, concediéndosele un plazo improrrogable de **TREINTA DIAS** para la desocupación voluntaria la que de no hacerse así se ordenara judicialmente a costas del arrendatario; **OCTAVA:** El plazo de arrendamiento podrá ser prorrogado por otro periodo igual al estipulado en el presente contrato, siempre que el arrendatario se encuentre totalmente al día con el pago de esta renta, haya cumplido con todas las cláusulas del presente contrato y si aún conviene a la señora Ana Lilian Domínguez De León; **NOVENA:** Es obligación del arrendatario utilizar el local para los fines ya indicados en el presente contrato, pagar mensualmente la renta de este local, comunicar de cualquier desperfecto que sufra dicho local para tomar las medidas que el caso amerite a este respecto; **DECIMA:** **PROHIBICIONES:** queda terminante prohibido al arrendatario: Arrendar o Sub- Arrendar en todo o en parte de este local a terceras personas por ser facultad únicamente de la señora Ana Lilian Domínguez De León; **DECIMA PRIMERA:** Cualquier mejora podrá hacerla el arrendatario; al finalizar este contrato las mejoras no separables quedaran a beneficio de la propietaria sin ninguna obligación de pago; **DECIMA SEGUNDA:** En la forma antes mencionada ambos contratantes aceptan este contrato, previa lectura lo aceptaron ratificaron y firman, de este contrato se envía original a la Dirección de Administración Financiera Municipal local y una copia para cada contratante. Damos fe.


Ana Lilian Domínguez De León
DPI: 1917 53203 1001



Juan Pablo Hurtado Paul.
Alcalde Municipal.

“Mi compromiso con el pueblo sigue firme”